

San Francisco de Campeche, Camp., a 21 de Marzo de 2024.

## **PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN CUMPLIR CON REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS: IEEC**

El Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), Juan Carlos Mena Zapata, subrayó que se espera que los partidos políticos y coaliciones cumplan con la cuota de registro de candidaturas de la población indígena para competir por los cargos a Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

Durante el Conversatorio “Reglas de postulación de candidaturas para pueblos y comunidades originarias y del pueblo Afromexicano en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024”, organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sostuvo que a partir del 25 de marzo, hasta el 1 de abril, será el plazo que tengan los partidos políticos y coaliciones para registrar sus candidaturas para los diversos cargos de elección de la jordana electoral del 2 de junio, por lo que una vez concluidos dichos registros, se conocerá si las agrupaciones y coaliciones políticas cumplieron con las cuotas de candidaturas indígenas.

En su participación con el tema: “Reglas de postulación en Campeche”, explicó que el IEEC incorporó Acciones Afirmativas a favor de grupos de atención prioritaria en los Lineamientos para registros de candidaturas correspondiente al Proceso Electoral Local 2021. En estos Lineamientos- agregó- se establecieron cuotas a los partidos políticos y coaliciones, para postular a personas de la Población Indígena, juventudes y Personas con Discapacidad, mismas que aumentaron para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, adicionando la cuota en favor de personas de la Población LGBTTTIQ+, en atención al principio de progresividad de los derechos humanos.

Hizo notar que de las Acciones Afirmativas garantizan el derecho de los grupos en situación de discriminación a ser votados, así como establecer una mayor obligación a los partidos políticos en su implementación, de tal forma que las agrupaciones políticas y coaliciones deberán de cumplir con la cuota de registro de candidaturas a personas pertenecientes a la población indígena para los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

Ante consejeros electorales del INE, así como de diversos estados del país como: Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Morelia y Oaxaca, destacó que el año pasado, el Consejo General del IEEC aprobó la realización de la Consulta Indígena y Afromexicana en el estado de Campeche, así como la aprobación del Protocolo de la Consulta señalada. Lo anterior, atendiendo el deber que tiene este Instituto de garantizar el derecho a la consulta para salvaguardar el derecho de participación política de esta población.

Mena Zapata dijo que los trabajos de la Consulta estuvieron conformados por cinco etapas, desarrollándose cada una de estas con la colaboración la Secretaría de Inclusión del Estado de Campeche, como Órgano técnico asesor, la Representación en Campeche del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas como órgano coadyuvante, así como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche como Órgano garante. De igual forma, se contó con el acompañamiento de los partidos políticos con representación ante el Consejo General el IEEC, así como también de la ciudadanía que acreditó los requisitos de la convocatoria correspondiente, en calidad de personas observadoras.

Subrayó que las Acciones Afirmativas, en nuestro estado, sólo impactan en las pueblos y comunidades indígenas, debido a que, durante la consulta realizada, de los 700 campechanos que participaron, solo 3 se identificaron como afroamericanos, siendo un número muy reducido.

Finalmente acotó que para el Instituto Electoral, el siguiente paso es continuar con el principio de progresividad, analizando en su oportunidad, las estadísticas que resulten tanto de personas indígenas postuladas en cumplimiento de las Acciones Afirmativas, así como de las personas que hayan resultado electas, para estar en posibilidad de determinar cuáles serían las medidas conducentes para dar continuidad al respeto y garantía de que todas las personas, sin discriminación alguna, accedan al libre ejercicio de sus derechos político electorales.